



Tribunal Constitucional

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ECONÓMICA Y TRAMITACIÓN EN EL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**



Índice

ÍNDICE.....	2
ASPECTOS GENERALES	3
ANTECEDENTES.....	3
OBJETO DEL CONTRATO	3
ALCANCE DEL PROYECTO.....	3
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	5
SUSTITUCIÓN DE CONSULTOR	5
PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	5
DILIGENCIA EXIGIBLE	5
DERECHOS DE USO	5



Aspectos generales

Antecedentes

El Tribunal Constitucional implantó en 2005 un sistema informático para la gestión económica y tramitación de los expedientes de gasto. Tras la valoración de las distintas soluciones de mercado en aquella fecha, se optó por el producto Embla, propiedad de la empresa Burke que adaptado a los requerimientos solicitados por el Tribunal, cumplía los requisitos exigidos para dicha herramienta.

En años posteriores se mejoraron los desarrollos y se consolidó el uso de la solución por los responsables de Gerencia y por los actores de las distintas unidades tramitadoras, logrando la tramitación electrónica de los expedientes económicos desde que nace la necesidad del gasto hasta la generación de los libramientos de pago a través del Tesoro Público.

La explotación y mantenimiento del sistema no puede realizarse con recursos propios, precisando la contratación de servicios de asistencia técnica ``in situ`` para el perfeccionamiento de los desarrollos y asistencia a usuarios, que permitan garantizar la disponibilidad de los procesos en las cotas deseadas de nivel de servicio.

Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de asistencia técnica a la explotación de las aplicaciones de gestión económica y tramitación de expedientes de gasto del Tribunal Constitucional.

Más concretamente dicho objeto es la contratación de horas de soporte experto de apoyo, en las categorías profesionales de:

- Consultor
- Analista
- Programador

Alcance del proyecto

A continuación se detallan los requisitos y tareas de cada uno de los perfiles técnicos:

Consultor



Consultor sénior que prestará servicios un servicio máximo de 30 horas semanales en el Tribunal Constitucional, sin perjuicio de eventuales cambios según necesidades del desarrollo del proyecto.

Sólo facturará por las horas requeridas y efectivamente realizadas y certificadas por los responsables del proyecto del Tribunal Constitucional.

Prestará tareas de soporte de alto nivel en los diferentes módulos del proyecto.

- Soporte al usuario, resolución de incidencias y mantenimiento en general del módulo de Contabilidad Presupuestaria y Tramitación de expedientes de gasto.
- Dar soporte tanto a nivel de información/formación de usuarios.
- Trabajos de consultoría para la asesoría en la definición y modificación de procedimientos.
- Adaptación de la documentación, como consecuencia de los cambios realizados
- Desarrollo de nuevos informes
- Implantar los diferentes cambios que se produzcan según las necesidades de los mismos.
- Documentación, manuales para la normal operativa y uso de dichos sistemas.
- Integración de aplicaciones, pruebas y despliegue.

Analista

Prestará un servicio máximo de 30 horas semanales en el Tribunal Constitucional, sin perjuicio de eventuales cambios según necesidades del desarrollo del proyecto.

Desarrollará labores de:

- Soporte a usuarios y mantenimiento en general del módulo de Contabilidad Presupuestaria y Tramitación de expedientes de gasto.
- Resolución de incidencias de usuarios.

Sólo facturará por las horas requeridas y efectivamente realizadas y certificadas por los responsables del proyecto del Tribunal Constitucional.

Programador

Prestará un servicio máximo de 30 horas semanales en el Tribunal Constitucional, sin perjuicio de eventuales cambios según necesidades del desarrollo del proyecto.

Desarrollará labores de:



- Soporte a usuarios.
- Resolución de incidencias de usuarios.

Sólo facturará por las horas requeridas y efectivamente realizadas y certificadas por los responsables del proyecto del Tribunal Constitucional.

Planificación del proyecto

La dirección del proyecto corresponderá al Tribunal Constitucional.

Durante todas las fases del proyecto la empresa adjudicataria ofrecerá una interlocución única que coordine con los responsables del Tribunal Constitucional el seguimiento del mismo.

Sustitución de consultor

La sustitución de un consultor implicará que el periodo de formación y adaptación del nuevo consultor correrá por parte de la empresa adjudicataria, no facturándose al Tribunal Constitucional las horas realizadas hasta su completa operatividad.

Plazos de ejecución y entrega

El servicio será prestado por un consultor con presencia de aproximadamente 30 horas semanales, en las instalaciones del TC, sin perjuicio de eventuales cambios según necesidades y progreso del proyecto a criterio del TC.

Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus fines por el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos y entregables, respondiendo de los daños y perjuicios por reclamaciones de terceros que tengan su causa en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

Derechos de uso

La empresa ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA S.A. tiene la propiedad intelectual sobre producto Embla.



La empresa citada ostenta en exclusiva los derechos de la aplicación, no autorizando a ninguna otra empresa la prestación de servicios relacionados con sus productos.

El contratista, sin perjuicio de lo anterior, acepta expresamente que los derechos sobre desarrollos a medida y mejoras de la aplicación informática, desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Tribunal Constitucional, con exclusividad y a todos los efectos.